

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Madrid

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto Básico de la Conexión entre las líneas de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y Córdoba-Málaga, en el entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)"

p. 2885

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de extinción iniciado de oficio, de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. X-1654/2017-CYG

p. 2886

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba provisionalmente el Proyecto de obra y la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la obra "Mejora de acceso a Fuente Tójar desde la A-333 (tramo variante de El Cañuelo)"

p. 2886

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Proyecto e inicio del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra "Refuerzo de firme y Mejora de la seguridad vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)", por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la obra

p. 2887

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación provisional del Sexto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba

p. 2887

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Funda-

ción Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 2888

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se hace público Proyecto Actuación para legalización Explotación Ganadera de Vacuno de Leche, en polígono 19, parcela 11, de este término municipal

p. 2888

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público listado definitivo de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de 2 plazas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Municipal, adscritas a la Categoría de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de de Policía Local, según Oferta de empleo de 2018

p. 2888

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la legalización de industria cárnica en Paraje "Santa Clara", Polígono 46, Parcela 263, de este término municipal

p. 2889

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se hace público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2018

p. 2889

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector Unidad de Ejecución ARI-14 de este municipio

p. 2891

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública Convenio de Gestión Urbanística de la Unidad de Ejecución ARI-14 del PGOU de este municipio

p. 2891

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público extracto de la Convocatoria de Subvenciones 2018 para la adquisición de auto-taxis adaptados a personas con movilidad reducida

p. 2892

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se notifica baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 2892

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se hace público el Reglamento del Archivo y Gestión Documental de esta Corporación

p. 2892

Ayuntamiento de Montoro

Rectificación de error en el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial Municipal Social del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 116, de 19 de junio de 2018"

p. 2896

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se aprueba lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 2 plazas del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de Oposición por turno libre, de esta Corporación

p. 2897

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se delega en el Concejal don Emiliano Pozuelo Cerezo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2898

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en el Teniente de Alcalde don Genaro Garrido López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2898

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 381/2017: Notificación Sentencia nº 55/2018

p. 2898

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 365/2018: Citación para el 8 de octubre de 2018

p. 2899

Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 777/2015: Citación para el 30 de octubre de 2018

p. 2899

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas, sita en la barriada de Santa Cruz (Córdoba)

p. 2900

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
Madrid

Núm. 2.516/2018

Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto Básico de la Conexión entre las Líneas de Alta Velocidad Madrid – Sevilla y Córdoba – Málaga, en el Entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las

obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (Plaza de la Constitución, nº1, 14004 Córdoba), en la Dirección de Proyectos (C/ Titán, 4 y 6) y en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Plaza de la Constitución, nº 4, 14720 Almodóvar del Río).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Proyectos (C/ Titán, nº 4 y 6, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información Pública expropiaciones Proyecto Básico de la Conexión entre las Líneas de Alta Velocidad Madrid – Sevilla y Córdoba – Málaga, en el Entorno de Almodóvar del Río (Córdoba)".

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO

| Nº de Orden | Polígono | Parcela | Titular | Ocupación Temporal | Servidumbre | Expropiación |
|--------------------|----------|---------|---|--------------------|-------------|--------------|
| C-14.0057-0018-C01 | 9 | 20 | Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartin Edi 28036 Madrid (Madrid) | 52304 | 0 | 0 |
| C-14.0057-0019-C01 | 9 | 21 | Agropecuaria El Alcaide SL Cl Manuel de Sandoval 10 Pl:02 Pt:Iz 14008 Córdoba (Córdoba) | 207 | 0 | 1 |
| C-14.0057-0023-C00 | 9 | 102 | Promociones Al Andalus 1955 SL Av Cádiz 58 14013 Córdoba (Córdoba) | 691 | 0 | 14386 |
| C-14.0057-0307 | 9 | 22 | Promociones Al Andalus 1955 SL Av Cádiz 58 14013 Córdoba (Córdoba) | 16547 | 6648 | 49985 |
| C-14.0057-0308 | 9 | 23 | Ortega Parra Ana del Río Cl Fray Diego de Cádiz 8 Es:4 Pl:02 14011 Córdoba (Córdoba) | 53 | 2824 | 403 |
| C-14.0057-0309 | 9 | 196 | Hinojosa Andújar Francisco Pz Vistalegre 2 Pl:04 Pt:1 14004 Córdoba (Córdoba) | 22 | 0 | 3001 |
| C-14.0057-0310 | 9 | 9001 | Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartin Edi 28036 Madrid (Madrid) | 668 | 2947 | 31411 |
| C-14.0057-0311 | 9 | 9002 | Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartin Edi 28036 Madrid (Madrid) | 1347 | 0 | 18868 |
| C-14.0057-0312 | 9 | 9009 | Junta de Andalucía Cl Juan Antonio Vizarron 41010 Sevilla (Sevilla) | 4235 | 0 | 819 |
| C-14.0057-0313 | 9 | 9017 | Confederacion Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi Pz España Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla) | 0 | 0 | 3566 |
| C-14.0057-0314 | 9 | 9023 | Ayuntamiento de Almodóvar del Río Pz de la Constitución 4 14720 Almodóvar del Río (Córdoba) | 39 | 0 | 92 |
| C-14.0057-0315 | 9 | 9026 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi Pz España Sector II 41013 Sevilla (Sevilla) | 63 | 0 | 23 |
| C-14.0057-0316 | 9 | 15 | Cajasur Banco SA Av Ronda de Los Tejares 18 14001 Córdoba (Córdoba) | 927 | 0 | 0 |
| C-14.0057-0317 | 9 | 16 | Viana Activos Agrarios, S.L. Av Gran Capitán (del) 13 Pl: 03 Pt: Dch Despacho 1 14008 Córdoba (Córdoba) | 4592 | 0 | 0 |
| C-14.0057-0318 | 9 | 9018 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio | 216 | 0 | 0 |

de Medi
Pz España Sector II
41013 Sevilla (Sevilla)

Madrid, 5 de julio de 2018. La Subdirectora de Gestión Administrativa, Dolores Alonso Galdo.

Por suplencia del titular de la Dirección General de ADIF-Alta Velocidad (Resolución de la Presidenta de ADIF-Alta Velocidad de 2 de julio de 2018).

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.556/2018

Extinción de Concesión de Aguas Públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por Desuso de la captación por inclusión del aprovechamiento en la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Genil en Palma del Río [artículo 89d) Reglamento del Dominio Público Hidráulico], iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-1654/2017-CYG.

Peticionarios: Antonio Martín Montes - Eloy Domínguez Fernández - José Antonio Romera Sánchez.

Uso: Riego Huertas 51,4376 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 293.194,00.

Caudal Concesional (L/s): 29,32.

Captación:

Nº de Capt.: 1.

Cauce: Genil, Río.

Término Municipal: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 301403.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4173175.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.637/2018

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, aprobó el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Provinciales Financieramente Sostenibles en la

provincia de Córdoba del ejercicio 2018, dentro del citado Plan se incluye la obra de MEJORA DE ACCESO A FUENTE TÓJAR DESDE LA A-333 "(TRAMO VARIANTE DE EL CAÑUELO)", con lo que dicha obra está declarada de utilidad pública e interés social tal y como dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF en adelante). El Proyecto ha sido aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, en él se incluye la relación concreta e individualizada de todos los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación, y está siendo expuesto a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Tojar y en Prensa.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones a las que se refiere el apartado 2º del artículo 17 del Reglamento de la LEF.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, situado en Avenida del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/uploads/attachments/31129/acuerdo-pleno-aprob-provisional-proyector-mejora-acceso-a-fuente-tojar-desde-a-333-en-fuente-tojar.pdf>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESO A FUENTE TÓJAR DESDE LA A-333 "(TRAMO VARIANTE DE EL CAÑUELO)",

Relación de terrenos y propietarios de necesaria expropiación:

| Término Municipal | Polg. | Parc. | TITULAR | Uso | Superficie m² | olivis |
|-------------------|-------|-------|----------------------------------|---------|---------------|--------|
| Fuente Tójar | 5 | 3 | Dª Araceli Povedano Torralvo | Rústica | 5 | 1 |
| | | 8 | Dª Leovigilda Cañete González | | 134 | 4 |
| | | 9 | D. Valerio Alba Muñoz | | 1.074 | 19 |
| | | 12 | D. Pedro Ávalos González (HDOS) | | 116 | 3 |
| | | 20 | D. Manuel Cabello Molina | | 116 | 3 |
| | | 40 | Dª Filomena González Alba (HDOS) | | 19 | 4 |
| | | | Dª Mª Visitación Pérez González | | | |
| | | 41 | No Datos | | 378 | 9 |

| | | | | | Ref. catastral | | TITULAR | Uso | Ocupación Superficie |
|------|--|-------|----|-------------|-------------------|------------------|--|-----|----------------------|
| | | | | | Término municipal | Poligono Parcela | | | |
| 44 | Dª María Pimentel Calvo (HDOS) | 484 | 7 | | | | | | |
| 45 | Dª María Madrid Calvo (HDOS) | 1.763 | 27 | | | | | | |
| 49 | D. Antonio Sánchez Onieva (HDOS) | 135 | 2 | | | | Milagros Díaz Reina Juan Díaz Rivadeneira Ana Díaz Rivadeneira | | |
| 50 | Dª María González Calvo D. Rafael Pimentel González D. José Antonio Pimentel González | 264 | 3 | | | | Agustín Díaz Rivadeneira Luis Alberto Díaz Sánchez Marina Díaz Sánchez Rafael Rey Serrano | | |
| 95 | D. Antonio Jesús Briones Pareja (HDOS) | 30 | 3 | | | | Antonio Rey Ruiz | O | 392,00 m² |
| 96 | Dª Carmen Cano Sánchez | 11 | 0 | 6 | 253 | | Juan José Rey Serrano Rafael Rey Ariza Rafael Rey Ruiz | | |
| 97 | Dª Araceli Ávalos Huertas (HDOS) | 11 | 0 | | | | Juan Rey Ariza Mª Inmaculada Rey Serrano Mª Luisa Rey Serrano | | |
| 101 | Dª Cecilia Osuna Cano Dª Francisca Gordo Osuna Dª Carmen Gordo Osuna Dª Maribel Gordo Osuna | 15 | 0 | | | | Miguel Ángel Serrano Rey Rafael Serrano Rey | | |
| 102 | Dª Francisca Muñoz García | 98 | 4 | | | | | | |
| 106 | Dª Gloria Toro Ruiz | 100 | 2 | 6 | 259 | | Rafael Serrano Rey | E | 2.404,00 m² |
| 107 | Dª Mercedes Arena Luque | 107 | 1 | 23 | 49 | | Dolores Jiménez Ruiz | O | 290,00 m² |
| 112 | Dª Rosalia Luque Matasf | 130 | 2 | 23 | 50 | | M.ª Carmen Ariza Jiménez | O | 561,00 m² |
| 113 | D. Antonio Pimentel Sánchez | 236 | 4 | 23 | 51 | | Manuel Jiménez Reyes (HDOS.) | O | 1.167,00 m² |
| 116 | D. Antonio Pedro González Ruiz | 318 | 7 | | | | Ana María Porras Pulido Antonio José Bermúdez Ibáñez | HR | 5,00 m² |
| 117 | D. Pedro Ávalos González (HDOS) | 265 | 6 | 23 | 57 | | | | |
| 126 | D. Antonio García Roldán (HDOS) | 464 | 10 | 23 | 63 | | Encarnación Pulido González | HR | 67,00 m² |
| 128 | Dª Mª Adoración Muñoz García | 116 | 3 | 23 | 110 | | (HDOS.) De Catalina Serrano González y (HDOS.) Manuel Jiménez Reyes | O | 191,00 m² |
| 129 | | 109 | 3 | | | | | | |
| 134 | D. Vicente Luque Gómez | 99 | 1 | Almedinilla | 23 | 111 | Manuel Expósito Gutiérrez | O | 82,00 m² |
| 150 | D. Valeriano García Alba | 167 | 5 | 23 | 117 | | Rafael Rey Ruiz | O | 129,00 m² |
| 151 | Dª Francisca García Alba | 56 | 0 | 23 | 119 | | Manuel Díaz Reina | O | 475,00 m² |
| 274 | D. Rafael González Leiva | 3 | 0 | 23 | 120 | | Francisco Día Reina Araceli Serrano Rubio | O | 2.269,00 m² |
| 9007 | Ayuntamiento de Fuente Tójar | 8 | 0 | 23 | 121 | | (HDOS.) de Félix Fulgencio Pulido González | HR | 42,00 m² |

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de julio de 2018. El Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.638/2018

Con fecha 18 de julio 2018, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación la Aprobación definitiva del Proyecto e inicio del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra "Refuerzo de firme y Mejora de la seguridad Vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)" por el procedimiento de urgencia.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 18 de la misma, se abre información pública a efectos expropiatorios, quedando expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 17.2 del Reglamento de la LEF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 y 2 del mismo. Asimismo, dicho acuerdo se notificará individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio en la exclusiva parte que pueda afectarle.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/uploads/attachments/31127/acuerdo-pleno-aprobacion-inicio-expedexpropfirmado.pdf>

ANEXO I

Proyecto de "Refuerzo de firme y Mejora de la seguridad Vial de la CO-8202, de A-339 a Sileras (Almedinilla)".

Relación de propietarios con terrenos de necesaria expropiación

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----|------|--|---|-----|-----------|
| | | | | | | | Milagros Díaz Reina Juan Díaz Rivadeneira Ana Díaz Rivadeneira Agustín Díaz Rivadeneira Luis Alberto Díaz Sánchez Marina Díaz Sánchez Rafael Rey Serrano | | |
| | | | | 23 | 122 | | Antonio Rey Ruiz Juan José Rey Serrano Rafael Rey Ariza Rafael Rey Ruiz Juan Rey Ariza Mª Inmaculada Rey Serrano Mª Luisa Rey Serrano Miguel Ángel Serrano Rey Rafael Serrano Rey | O | 186,00 m² |
| | | | | 23 | 9005 | | Conf. Hidrogr. Guadalquivir | --- | 201,00 m² |
| | | | | 23 | 9006 | | Detalles Topográficos | --- | 195,00 m² |
| | | | | 23 | 9008 | | Conf. Hidrogr. Guadalquivir | --- | 12,00 m² |

Usos: O: olivar seco E: Pastos HR: Huerta riego

Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de julio de 2018. El Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.666/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, ha acordado:

-La aprobación provisional del Sexto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.667/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.303/2018

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno de leche en el polígono 19, parcela 11 del término municipal de Alcaracejos (Córdoba) a instancia de Bartolomé Bejarano Bejarano e Hijos S.C.P., lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcaracejos, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.650/2018

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante turno libre de dos plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscritas a la Categoría de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de Empleo de 2018.

Una vez aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos, se constata que se han presentado las siguientes:

a) Por no abonar las tasas dentro del plazo de presentación de

solicitudes:

1. Alcaide Álvarez, Antonia.
2. Bancalero Romero, Pedro Luís.
3. Franco Pineda, Antonio.
4. Garrido Villegas, Florencio

Visto asimismo que por el aspirante don Ángel Miguel Rodríguez Nadales, se ha presentado escrito en el que renuncia de forma expresa a participar en el procedimiento indicado.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes que no abonaron dentro del plazo de presentación de instancias las tasas para participar en el procedimiento que a continuación se indican:

1. Alcaide Álvarez, Antonia.
2. Bancalero Romero, Pedro Luís.
3. Garrido Villegas, Florencio

Segundo. Admitir las alegaciones del aspirante don Antonio Franco Pineda, al justificar el abono de las tasas dentro del periodo de presentación de solicitudes y por tanto incluirlo en el listado de admitidos a estas pruebas.

Tercero. Admitir el escrito de renuncia a participar en el procedimiento selectivo de presentado por don Ángel Miguel Rodríguez Nadales, y en consecuencia excluirlo del listado de admitidos.

Cuarto. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 1 | Bocanegra Rodríguez, Juan Jesus | 48982025Y |
| 2 | Conde Velázquez, Francisco Javier | 28489187F |
| 3 | Domínguez Morillo, Victoria Eugenia | 30983005G |
| 4 | Escobedo Huertas, Alberto Julio | 15474345Z |
| 5 | Franco Pineda, Antonio | 44954492A |
| 6 | Funes Bermúdez, Esmeralda | 77370172N |
| 7 | Gallardo Reyes, David | 26968070H |
| 8 | Galván Ramírez, José Fernando | 47343093P |
| 9 | García Fernández, Rubén | 28636359W |
| 10 | Gutiérrez Gil, Joaquín | 45806842L |
| 11 | Hernández García, Víctor | 25717042Y |
| 12 | Lora Castilla, María Jesús | 14638478J |
| 13 | Márquez López, Antonio | 50617609Z |
| 14 | Mateo Aranda, Jaime | 48990052Y |
| 15 | Mengíbar Padilla, Francisco José | 30961930C |
| 16 | Mérida Camacho, José | 15451247P |
| 17 | Morales Gómez, Raúl Miguel | 30945139L |
| 18 | Morales Navarro, Ángel José | 32730366D |
| 19 | Moreno Castro Rafael | 15451375K |
| 20 | Mudarra Plaza, David | 26977269V |
| 21 | Oliva Mejías, Francisco de Asis | 52299624Q |
| 22 | Páez Castro, Jonathan | 28982630P |
| 23 | Panadero López, Gustavo Rafael | 79221258N |
| 24 | Parra Domínguez, Antonio José | 09056749Q |
| 25 | Peña Melendo, Víctor | 20621375N |
| 26 | Pérez Romero, Fuensanta María | 26049830F |
| 27 | Piña Martínez, Alfonso | 17477178F |
| 28 | Pradas Castro, Ramón | 17475388B |
| 29 | Pradas Tirado, Andrés | 15455696H |
| 30 | Prieto Amador, Antonio Manuel | 50610891N |

| | | |
|----|------------------------------------|-----------|
| 31 | Pulido Vazquez, Cristina | 15450727V |
| 32 | Ramírez Marqués, Antonio | 15450463Y |
| 33 | Rodríguez Ruiz, Jesús | 50624708Y |
| 34 | Ruiz Álvarez de Sotomayor, Ignacio | 14636741R |
| 35 | Sánchez Lujan, Águeda | 74696965A |
| 36 | Torres Prieto, María Magdalena | 26822725X |
| 37 | Valbuena Plaza, José Antonio | 26975869C |
| 38 | Villa Peña, Nazaret María | 80152156P |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| Nº | NOMBRE | DNI | CAUSA |
|----|------------------------------------|-----------|-------|
| 1 | Alcaide Álvarez, Antonia | 45887487A | 1 |
| 2 | Anguita Rodríguez, Francisco David | 77331375Q | 1 |
| 3 | Bancalero Romero, Pedro Luis | 30961877J | 2 |
| 4 | Cordero Castilla, Juan Manuel | 30988962G | 1 |
| 5 | Cruz Rodríguez, Julián | 45156454W | 1 |
| 6 | Garrido Villegas, Florencio | 30995113Z | 1 |
| 7 | Gil Montilla, María José | 50612902E | 1 |
| 8 | López Jiménez, Alberto | 30234648K | 2 |
| 9 | Márquez Perez, Antonio Eduardo | 26243918K | 1 |
| 10 | Martín Barrera, José Enrique | 28819787M | 1 |
| 11 | Martínez Aguilera, Sergio | 50606605G | 1 |
| 12 | Muñoz Talavera, Javier | 28805136M | 1 |
| 13 | Rodríguez Nadales, Angel Miguel | 30950712A | 3 |
| 14 | Sánchez Rosa de la, Jesús | 44353910C | 1 |

(*) Causa de exclusión definitiva:

(1) Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Presentación de instancia fuera de plazo.

(3) Por desistimiento del titular.

Quinto. Según lo previsto en la Base 6ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba 03/05/2018), se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

-Presidente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Pablo López Luque. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Vocales.

Don Francisco Gómez Ruiz (FHCE). Suplente: Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Don Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE). Suplente: Don Rafael Navarro Gómez, Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE). Suplente: Don Rafael Triguero Rosales, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Don Luís Guijarro Cubillo, Oficial de la Policía Local de Baena. Suplente: Don José Antonio Expósito Montoro, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Secretario: Don Manuel Martínez Tarifa, Funcionario Administrativo, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corporación. Suplente. Doña Rocío Márquez Ramírez, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Sexto. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva aptitud física, el día 3 de septiembre de 2018, a las 08:00 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en calle Salvador Muñoz, s/n. Los aspirantes deberán de presentarse provistos de atuendo deportivo y aportar un certificado medico oficial en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas.

Baena, 24 de julio de 2018. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 2.529/2018

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por Barber Seis Ibérica SL, un Proyecto de Actuación para la legalización de industria cárnica en el paraje "Santa Clara", polígono 46, parcela 263 del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido eximido de las condiciones particulares de implantación y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2018.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 12 de julio de 2018. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 2.671/2018

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2018 y de la Plantilla de Personal sin que durante el mismo se hayan presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente adoptados los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de la Plantilla de Personal del presente ejercicio adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de Junio del corriente, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumido por Capítulos, del Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal definitivamente aprobados.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO
2018
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

| Cap | Denominación | Importe |
|-----|----------------------------|--------------|
| A) | OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | a. Operaciones Corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal | 1.849.876,38 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.306.458,04 |
| 3 | Gastos Financieros | 62.928,03 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 147.113,91 |
| | Total de Operaciones Corrientes | 3.366.376,36 |
| | b. Operaciones Corrientes | |
| 6 | Inversiones Reales | 1.524.211,48 |
| 7 | Transferencias de Capital | 50.556,00 |
| | Total de Operaciones de Capital | 1.574.767,48 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.941.143,84 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 3.600,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 163.286,10 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 166.886,10 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 5.108.029,94 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap | Denominación | Importe |
|-----|--|---------------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| | a. Operaciones Corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos | 1.571.630,34 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 30.000,00 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 537.229,33 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.384.896,79 |
| 4 | Ingresos Patrimoniales | 127.440,00 |
| | Total de Operaciones Corrientes | 3.651.196,46 |
| | b. Operaciones Corrientes | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 12.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 989.365,71 |
| | Total de Operaciones de Capital | 1.001.365,71 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.652.562,17 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 8 | Activos Financieros | 900,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 454.567,77 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 455.467,77 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 5.108.029,94 |

**ANEXO II
PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|----|-------|---------------|--------------------------------------|-----------------|
| Secretaría Intervención | 1 | A1 | Hab. nnal | Secretario-interv | |
| ViceSecretaría-Intervención | 1 | A1 | Hab. nnal | Secretario-interv | |
| Tesorería | 1 | C1 | Admón. Gral | Administrativa | |
| Aux Administrativo | 3 | C2 | Admón. Gral | Auxiliar | |
| Policía Local | 5 | C1 | Admón. Espec. | Serv. . especiales | 1 PLAZA VACANTE |
| Policía Local | 1 | C1 | Admón. Espec | 2ª Actividad. | |
| | | | | TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA | 12 |

FUNCIONARIOS INTERINOS

| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | OBSERVACIONES |
|---------------|----|-------|---------------|-------------------------------------|---------------|
| Policía Local | 1 | C1 | Admón. Espec. | Serv. Especiales | |
| | | | | TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS | 1 |

PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | N | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|--------------------------|---|-------|-------|---------------|
| Encargado de Biblioteca | 1 | A2 | 18 | F |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 16 | F |
| Aux. Adm. Juzgado de Paz | 1 | C2 | 13 | LINF |
| Ordenanza-Notificador | 1 | C2 | 12 | LINF |
| Auxiliar-Administrativo | 1 | C2 | 14 | LINF |

| | | | | |
|---------------------------------------|----|----|----|------------|
| Limpiadora Ayuntamiento/Museo | 1 | E | 10 | LINF |
| Operario Servicios Operativos | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Oficial Albañil | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Conductor Retroexcavadora | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Electricista, Fontanero, conductor | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Peón Albañil | 1 | E | 13 | LINF |
| Técnico área económica | 1 | A1 | 23 | F |
| Aux. Administrativo/Aux Biblioteca | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Aparejador Municipal | 1 | A2 | 23 | F |
| Encargado Servicios Múltiples Oficina | 1 | C2 | 16 | F |
| Encargado Gimnasio | 1 | E | 12 | LINF |
| Portero colegios | 2 | E | 10 | LINF/TP |
| Limpiadoras | 6 | E | 10 | LINF/TP |
| Directora Guardería | 1 | A2 | 20 | LINF |
| Técnico Educación Infantil | 1 | C1 | 14 | LINF |
| Técnico Educación Infantil | 1 | C1 | 14 | C/T |
| Técnico en Jardín de Infancia | 2 | C1 | 14 | LINF |
| Cocinero Guardería | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Peón Operario Cementerio | 1 | E | 12 | LINF |
| Peón Jardinería | 2 | E | 12 | LINF |
| Encargado Campo de Tiro | 1 | C2 | 12 | LINF |
| Encargado Instalaciones Deportivas | 1 | C2 | 12 | LINF |
| Monitor Deportivo | 1 | C1 | 14 | LINF |
| Limpiadora Pabellón | 1 | E | 10 | LINF/TP |
| Vigilante Instalaciones Deportivas | 1 | C2 | 12 | LINF/CT/TP |
| Socorristas Piscinas | 2 | C2 | 12 | LINF/FD |
| Mantenimiento Piscina | 1 | C2 | 12 | LINF/FD |
| Encargada Hogar del Pensionista | 1 | E | 11 | LINF |
| Aux. Adm. Casa Juventud | 1 | C2 | 14 | LINF |
| Limpiadora Centro de Día del Tejar | 1 | E | 10 | LINF/TP |
| Limpiadora Casa de la Cultura | 1 | E | 10 | VLINF/TP |
| Peón Limpieza Viaria | 1 | E | 12 | LINF |
| Peón de Limpieza Viaria | 2 | E | 12 | LINF/TP |
| Dinamizadora Guadalinfo | 1 | | | CT |
| TOTAL PERSONAL LABORAL | 49 | | | |

Claves F FIJO FD FIJO DISCONTINUO

LINF

LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

CT CONTRATO TEMPORAL

TP A TIEMPO PARCIAL

Contra los acuerdos definitivamente adoptados objeto de publicación podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto legal citado, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benamejí, 25 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.445/2018

PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL SECTOR UNIDAD DE EJECUCIÓN ARI-14, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2018, se somete a información pública por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución ARI-14

del PGOU de Cabra, presentada por INJUPISA SLU, como propietario único, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cabra.es/>].

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Cabra, 10 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.464/2018

CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ARI-14, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión incluido en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución ARI-14, para llevar a cabo la ejecución del sector ARI-14 del PGOU de Cabra, suscrito con la entidad mercantil INJUPIISA SLU, propietario único. De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://www.cabra.es>.

Cabra, a 11 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.658/2018

“Extracto del Acuerdo nº 562/18 de JGL del 13 de julio, de la Delegación de Movilidad, por la que convocan subvenciones 2018 para la adquisición de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.) 409525

Primero. Beneficiarios

Titulares de licencias de taxis que vayan a adquirir vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

Segundo. Objeto

Facilitar a los profesionales del taxi la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida.

Tercero. Bases Reguladoras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXIS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

(<https://bop.dipucordoba.es/show/20180723/announcement/2601>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 24.000,00 €, destinadas a subvencionar a cuatro beneficiarios, mediante el pago fraccionado de 1.500,00 € anuales, durante cuatro años. La subvención máxima a percibir por beneficiario será de 6.000,00 €, durante estos cuatro años citados

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Serán obligaciones de los beneficiarios los siguientes:

Instalar en el autotaxi central de localización GPRS.

Mantener el vehículo adaptado en funcionamiento durante un período de cuatro años como mínimo.

Durante este tiempo, de vehículo llevará una pegatina con el escudo del Ayuntamiento en lugar visible de la parte trasera del mismo, que indique “vehículo subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba”, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS “publicidad de las subvenciones”.

Importante: El coche tiene que ser matriculado después de la adjudicación de la subvención. Tendrán preferencia los titulares de vehículos adaptados antiguos que deseen renovarlos.

Córdoba, 23 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, Andrés Pino Ruiz.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.551/2018

Teniendo conocimiento que doña Teresa Serrano García con número de DNI 41.620.607Z, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalada sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, del Presidente del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Dos Torres, a 10 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Núm. 2.560/2018

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación del Reglamento del Archivo y Gestión Documental del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Torres, aprobada provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha 6 de junio de 2018, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El expediente afecta al Reglamento en los términos que a conti-

nuación se indican:

**REGLAMENTO DEL ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los municipios potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, las entidades locales pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes. Por ello, todo reglamento se debe concebir como un instrumento normativo, inspirado en los principios de transparencia y eficacia, que tiene como fin regular un servicio concreto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases de lo que debe ser el archivo y gestión documental del Ayuntamiento de Dos torres, dentro de un marco general de actuación que se podrá desarrollar mediante instrucciones, procedimientos o cualquier otro instrumento administrativo que regule más específicamente la actuación del servicio de archivo con sus usuarios, tanto internos como externos, garantizando, como servicio transversal que es, la gestión administrativa, y la faceta cultural que corresponde mediante la difusión de su patrimonio documental.

El nuevo marco tecnológico no puede afectar a la eficacia con la que archivos han venido prestando sus servicios de gestión de la información y los documentos, por lo que es necesario que esta perspectiva se adapte a aquél, independientemente de las características y modos de generación de los documentos que el nuevo modelo de gestión impone.

La progresiva implantación de herramientas electrónicas de apoyo al procedimiento administrativo en el Ayuntamiento ha generado un magnífico entorno de gestión del que el archivo es parte fundamental ya que es el Servicio de Archivo el que, independientemente del soporte de la información, materializa la protección, la custodia, la conservación, el acceso, el servicio y la difusión del patrimonio documental de la institución.

Las especiales características del entorno electrónico, donde el cambio es la identidad principal, hacen que la custodia de los elementos documentales generados en el mismo requiera de una atención específica, correspondiendo al Servicio de Archivo del Ayuntamiento el protagonismo y la responsabilidad sobre la gestión íntegra de los documentos electrónicos para que aquélla se lleve a cabo con el mismo resultado que el obtenido con éxito a lo largo de la historia sobre los que están contenidos en soportes considerados tradicionales. El documento electrónico, pues, precisa hoy de procesos adaptados al nuevo entorno que garanticen igualmente su conservación y disponibilidad a lo largo del tiempo.

Este reglamento regula los aspectos organizativos y competenciales del Sistema de Archivo del Ayuntamiento, así como las condiciones de acceso a la información por él mantenida, incorporando como elemento inherente a su labor la de proyección cultural, contemplando como un único componente el patrimonio documental del Ayuntamiento, sin que el soporte que contenga la información sea limitante para cumplir sus funciones.

TÍTULO I

DEL ARCHIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El contenido y extensión de este reglamento abarca al Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

Se desarrollará por el órgano competente del Ayuntamiento y mediante el instrumento normativo más adecuado cuantos matices inherentes a este ámbito requieran una mayor especificación.

Artículo 3. Conceptos y definiciones.

En el ámbito del presente reglamento, las definiciones relativas a los elementos que componen el archivo del Ayuntamiento tales como: archivo, calendario de transferencia, ciclo vital de los documentos, gestión documental, cuadro de clasificación, custodia, descripción archivística, documento (convencional o electrónico), expediente administrativo (convencional o electrónico), metadato, normas archivísticas, red de archivos, serie documental, sistema de gestión documental, y valoración de documentos se entienden definidos y utilizados en consonancia con la legislación específica sobre procedimiento administrativo, archivos y patrimonio documental y administración electrónica vigente.

Artículo 4. El Sistema de Archivo del Ayuntamiento.

El Sistema de Archivo del Ayuntamiento está conformado por el conjunto de normas, servicios y medios que regulan o llevan a cabo la planificación, dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de las funciones de gestión documental y archivo del patrimonio documental del Ayuntamiento, independientemente del formato físico en que este patrimonio se genere o mantenga.

La finalidad del Sistema de Archivo del Ayuntamiento es organizar, describir, conservar y difundir el patrimonio documental de la institución, apoyando los procedimientos de gestión administrativa desde la perspectiva de la gestión documental para garantizar la perdurabilidad de este patrimonio, poniéndolo a disposición de las personas físicas o jurídicas que estén en condiciones de acceder al mismo conforme a la normativa vigente.

El Sistema de Archivo del ayuntamiento está formado por:

- a) El Servicio de Archivo.
- b) El Patrimonio Documental del Ayuntamiento.
- c) El reglamento del Sistema y demás normas complementarias o de desarrollo que regulen la gestión y archivo de documentos del Ayuntamiento.
- d) El sistema de gestión de documentos, conformado tanto por las políticas enunciadas para la gestión de los documentos como por los sistemas de información, aplicaciones y programas informáticos que las apoyan.

Artículo 5. El Servicio de Archivo del Ayuntamiento.

El Servicio de Archivo es la unidad administrativa que, bajo la responsabilidad y dependencia del Secretario del Ayuntamiento, organiza, conserva y asegura el acceso a los documentos que se custodian en el Ayuntamiento. En relación a los archivos de oficina que se citan, el Servicio de Archivo asesora y coordina la gestión de los mismos en coordinación y bajo la responsabilidad de la persona responsable de la unidad administrativa correspondiente.

El Servicio de Archivo depende directamente de la Secretaría del Ayuntamiento al que corresponde la gestión del patrimonio documental del Ayuntamiento.

Para el correcto desempeño de sus funciones, el Servicio de Archivo dispondrá de medios y personal suficiente y adecuado. La dependencia y equipamiento del Archivo tienen como función única y exclusiva las establecidas en el presente reglamento y en ningún caso podrán ser utilizadas para otros fines.

Las funciones de dirección técnica y administrativa del Servicio de Archivo corresponderán a un funcionario del Ayuntamiento que en este caso es el Sr. Secretario-Interventor. Podrá delegar sus funciones, total o parcialmente, en otros técnicos del Servicio con dicha formación especializada de manera temporal cuando las

circunstancias así lo requieran.

Son funciones del Servicio de Archivo, además de las contempladas en el párrafo primero, las siguientes:

- a) Reunir, organizar, conservar y difundir el patrimonio documental del Ayuntamiento.
- b) Garantizar el control y el acceso a la información por parte de las personas físicas o jurídicas en relación con los documentos que están bajo su custodia directa en el Archivo Histórico y electrónico, conforme a las condiciones legales aplicables en cada caso.
- c) Promover el uso, actualización y mejora del sistema de gestión documental corporativo.
- d) Planificar y promover la realización de actividades formativas en materia de gestión documental y archivo de documentos administrativos.
- e) Colaborar con los municipios de la provincia en la conservación, organización y acrecentamiento de su patrimonio documental.
- f) Proponer, coordinar y dirigir las acciones relativas a la política de gestión documental corporativa aprobada por el órgano competente.

Artículo 6. El patrimonio documental del Ayuntamiento.

Forman parte del patrimonio documental del Ayuntamiento los documentos de cualquier época y soporte producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.
- b) El patrimonio documental del Ayuntamiento es, según la regulación legal estatal y autonómica, parte del patrimonio documental de Andalucía y del patrimonio documental español, siendo dicha regulación el marco de referencia de las disposiciones contempladas en este reglamento y de cuantas otras normas o disposiciones se desarrollen para su aplicación.

Se incorporarán a este patrimonio todos los documentos que ingresen en el Archivo del Ayuntamiento por donación, compra o legado.

Artículo 7. Sobre los archivos del Ayuntamiento.

El Sistema de Archivo se constituye como un conjunto de archivos integrada por los archivos de oficina, intermedio, general y electrónico custodiados en cualquier de las partes del sistema que se mencionan en el párrafo segundo del artículo 4 de este Reglamento.

La documentación de cada archivo de los citados se ajustará al ciclo vital de los documentos que se custodian en él, ajustándose su contenido a las competencias desarrolladas por la unidad en el que se ubiquen y bajo la dependencia directa de Secretaría, según las siguientes especificaciones:

- a) Archivos de oficina: Son los archivos ubicados en las unidades administrativas en que se organice funcionalmente el Ayuntamiento. Estas unidades generan, gestionan y reúnen los documentos en trámite o sometidos a uso y consulta administrativa constante por las citadas unidades. Como criterio general, estos archivos no custodiarán documentos pertenecientes a expedientes administrativos que superen los cinco años de antigüedad desde la fecha de su resolución.
- b) Archivo intermedio: El Archivo intermedio es al que se han de transferir los documentos de los archivos de oficina cuando su consulta por los organismos productores es esporádica. En él permanecerán hasta su eliminación o transferencia al Archivo general cuando se cumpla el plazo establecido en la normativa de gestión documental. Como criterio general, no se custodiarán en él documentos que superen los cincuenta años de antigüedad.
- c) Archivo general: A él se han de transferir los documentos cu-

ya conservación deba ser definitiva y que se integrarán en el patrimonio documental del Ayuntamiento.

d) Archivo electrónico: El archivo electrónico se define como el repositorio de documentos y expedientes administrativos generados en el marco de la aplicación corporativa de apoyo a la gestión del procedimiento administrativo electrónico y transferidos desde la misma junto con los metadatos y elementos que los hagan legibles e identificables a medio y largo plazo. Este archivo electrónico cumplirá los requisitos contemplados en la Sección 4.ª Documentos electrónicos y preservación digital del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

e) Archivo Histórico: Es la unidad responsable de conservar, organizar, administrar, describir y divulgar la memoria documental de la institución. Esta documentación con valor informativo, histórico y cultural, se conserva a perpetuidad en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituye parte del patrimonio histórico de las naciones.

Los principales usuarios de estos Archivos son los investigadores, los estudiantes, los ciudadanos en general y las Administraciones.

Las transferencias entre estos archivos vendrán regulada por la instrucción de gestión documental que aprobará y modificará el órgano correspondiente con arreglo a las necesidades corporativas que será impulsada y coordinada por la Secretaría.

2. Las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento serán:

- a) Establecer los criterios y directrices archivísticas para la definición de políticas de gestión de documentos electrónicos.
- b) Proponer los sistemas de información para la gestión de documentos administrativos que se pretenda establecer en el ámbito del Ayuntamiento.
- c) Establecer los cuadros de clasificación de cada unidad administrativa, en base a la propuesta conjunta que al efecto deben elaborar la persona responsable de la misma y el Servicio de Archivo atendiendo a los estudios de identificación de tipos y series documentales que genere la unidad e indicando el tipo de ordenación aplicable.
- d) Establecer el Cuadro general de clasificación de documentos del Ayuntamiento, que se distribuirá a todas y cada una de las unidades administrativas para que conozcan la relación de cada uno de sus tipos documentales con el procedimiento general de la institución.
- e) Determinar, para cada una de las series y tipos documentales, los plazos de tiempo en los que debe permanecer cada serie documental en el archivo de oficina.
- f) Conformar la propuesta elaborada por la persona responsable de la unidad administrativa, para cada uno de los tipos documentales, en cuanto a si deben o no establecerse restricciones de acceso, definiendo en cada caso el nivel de restricción o de autorización aplicable, los plazos de tiempo para su supresión y citando la legislación concreta que los justifica. En aquellos casos en que la restricción de acceso no sea evidente a partir de la lectura de la legislación aplicable, será preciso que, por parte de la Secretaría, se aporten los criterios interpretativos que sean de aplicación.
- g) Conformar las propuestas de valoración, selección y eliminación realizadas por las personas responsables de las unidades administrativas tanto para las eliminaciones a llevar a cabo en el mismo Archivo de oficina previas a la transferencia de los expe-

dientes y documentos a los Archivos intermedio o general, como los que deban realizarse en estos últimos por los responsables del mismo para el tratamiento archivístico de los documentos ingresados.

h) Proponer los estudios de identificación de series documentales y las propuestas de eliminación que deban remitirse al órgano competente al efecto en la Comunidad Autónoma en cumplimiento del procedimiento legal establecido.

i) Conocer de la existencia, creación o supresión de todos y cada uno de los archivos de oficina, y depósitos de documentos, así como de cuantas modificaciones se produzcan en relación a los tipos documentales en ellos contenidos y llevar a cabo las modificaciones o revisiones del cuadro de clasificación a que dieran lugar en caso de estimarse pertinentes.

j) Implantación de nuevos sistemas y normas que busquen un mejor funcionamiento de la gestión de documentos en la Diputación y sus organismos dependientes o vinculados.

k) Interpretar el clausulado de este reglamento en lo que le afecta, así como dirimir las diferencias que surjan en cuanto a la aplicación e interpretación de la normativa relativa a los Archivos de oficina.

l) Decidir, previo informe de la persona responsable del Servicio de Archivo si lo hubiere, los casos concretos que se exceptúan de la obligación temporal que se establezca en la Instrucción de Gestión Documental para la transferencia de documentos al archivo.

Artículo 8. El sistema de gestión de documentos

El sistema de gestión documental agrupa el conjunto de funciones y procesos reglados que se aplica a lo largo del ciclo vital de los documentos administrativos desde su generación a su archivado y que persigue su identificación, valoración, organización, descripción, conservación, custodia y adecuado acceso, independientemente del formato en que se hayan generado o se custodien.

La gestión documental implicará el diseño de los documentos para garantizar su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y comprensión del contexto en el que se creó. Los procesos que esta incluye estarán integrados en la gestión administrativa de las entidades que se incluyen en el ámbito de aplicación de este Reglamento. Las aplicaciones de apoyo a la gestión administrativa que se pongan en funcionamiento deberán contemplar los aspectos propios de gestión documental, las normas archivísticas y los principios técnicos de interoperabilidad de sistemas descritos en la normativa vigente.

En las funciones y procesos reglados de la gestión documental participarán las personas responsables de la gestión administrativa y de la custodia de documentos administrativos con arreglo.

TÍTULO II

DEL ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Artículo 9. El ejercicio del derecho de acceso.

1. Las personas físicas o jurídicas tienen derecho a consultar los documentos conservados en el Archivo del Ayuntamiento. Este derecho no tiene más limitación que la derivada de las restricciones previstas en la legislación vigente. Las normas de funcionamiento del Archivo regulan la aplicación de dichas restricciones y los procedimientos para poder ejercer este derecho.

2. El Servicio de Archivo facilitará a las unidades administrativas productoras la consulta o recuperación de los documentos transferidos al Archivo.

Artículo 10. La consulta de documentos gestionados por el Archivo.

1. A efectos del presente reglamento, se consideran consultas

internas las realizadas por las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, que vendrán reguladas por la correspondiente instrucción interna de gestión documental. Se consideran consultas de orden externo las provenientes de otras administraciones públicas, en el ejercicio de sus funciones y competencias, y de las personas físicas o jurídicas particulares que cumplan las condiciones de acceso que la normativa vigente regule.

2. Las solicitudes de documentos y datos provenientes de otras administraciones serán atendidas de acuerdo con los principios de interoperabilidad y de coordinación entre administraciones públicas tomando como referencia la normativa sectorial que en cada caso sea de aplicación.

Artículo 11. La consulta de orden externo.

1. Para acceder a los documentos del Archivo en la dependencia destinada a ello por el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas externas al Ayuntamiento realizarán una solicitud de documentos en la que facilitarán los datos identificativos de la persona solicitante y una indicación suficiente de la información o de los documentos que se quiere consultar. La gestión de dichos datos por el Servicio de Archivo se ajustará al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en protección de datos de carácter personal.

2. A los efectos del apartado anterior, el Servicio de Archivo facilitará los instrumentos de descripción adecuados y ayudará a las personas usuarias a identificar los documentos que requieran.

3. En el acceso a los documentos excluidos del principio general de libre acceso según lo preceptuado en el artículo 57.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico, cabrá solicitar autorización administrativa siguiendo lo establecido en las normas que sean de aplicación según la naturaleza o contenidos de los documentos, que será resuelta conforme al párrafo siguiente.

4. Las personas que deseen consultar documentos del Archivo de menos de cincuenta años de antigüedad o que estén sujetos a restricciones legales de acceso deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Alcalde y presentada en el Registro general en la que se acredite suficientemente su identidad, los motivos de la consulta, el tema, la información o los documentos solicitados.

5. Todas las solicitudes de documentos se contestarán aunque hayan sido desestimadas. En este último caso, la desestimación será siempre motivada. Como criterio general, y salvo en los casos sujetos a restricción de acceso, los documentos que estén ingresados en el Archivo habrán de entregarse a la persona solicitante en el término más breve posible y, en cualquier caso, antes de cinco días laborables. Excepcionalmente se podrá prorrogar en dos días más el tiempo de respuesta, informando al solicitante de las circunstancias que justifican este retraso. Transcurrido estos plazos, la solicitud se entenderá desestimada, de lo que en cualquier caso se informará al solicitante.

6. En el caso de documentos sujetos a restricciones legales de acceso, se podrá autorizar de forma parcial mediante reproducciones en las que los datos reservados resulten completamente ilegibles por medios de supresión, tachado o eliminación realizados por el Servicio de Archivo.

7. Cuando la causa de exclusión se base en criterios de conservación de los documentos, el Servicio de Archivo deberá razonar los motivos de la misma.

8. Los documentos se consultarán en el área habilitada para esta finalidad. Las personas que los consulten habrán de conservar el orden interno de las unidades de instalación y expedientes y tratarlos de forma adecuada. A quienes maltraten o deterioren los documentos, o los bienes y equipos del Archivo, se les podrá

aplicar las medidas previstas al efecto en la legislación vigente en materia de patrimonio documental, previo informe de la persona responsable del Servicio de Archivo, y sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que se puedan derivar.

9. Cuando los documentos del Archivo hayan sido microfilmados, digitalizados, o copiados por cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará preferentemente sobre estos soportes, con el fin de proteger los originales y preservarlos de los daños derivados de un uso frecuente y de una continua manipulación.

10. El acceso a los documentos electrónicos por las personas físicas o jurídicas externas al Ayuntamiento no diferirá en términos generales de lo dispuesto en este articulado.

Artículo 12. La reproducción y el uso de documentos.

1. Cualquier persona física o jurídica puede obtener copias de los documentos que sean de acceso libre y de aquellos cuya consulta le haya sido reglamentariamente autorizada, salvo lo dispuesto en las condiciones de depósito acordadas con las personas o entidades cedentes en el momento de su obtención por el Ayuntamiento.

2. El Servicio de Archivo decidirá el medio más adecuado para proceder a la reproducción según las características físicas del documento.

Excepcionalmente, se permitirá la realización de reproducciones fuera de las dependencias del Servicio cuando se requiera el concurso de profesionales o empresas especializadas.

3. Para la reproducción de cualquier tipo de documento se requiere la solicitud previa de la persona interesada. El Servicio de Archivo entregará las reproducciones previo pago de las tasas que procedan.

4. Como norma general, el Servicio de Archivo sólo hará reproducciones cuando se trate de documentos que no estén encuadernados y siempre que no afecte a su estado de conservación. El Servicio de Archivo propondrá medios de reproducción alternativos de acuerdo con sus posibilidades.

5. Los pergaminos, dibujos, fotografías, grabados y mapas se reproducirán, preferentemente, mediante fotografía, microfilm o digitalización.

6. Se podrá autorizar a los usuarios externos efectuar reproducciones de documentos con medios propios previa autorización expresa del Servicio de Archivo. La solicitud podrá ser denegada cuando se pudiera derivar perjuicio para el estado de conservación de los documentos o el buen funcionamiento del Servicio.

7. Las reproducciones de documentos del Archivo serán para uso exclusivo de investigación. Cualquier otro uso (publicación, edición, distribución o cualquier otro medio de difusión) deberá solicitarse expresamente. En estos casos se indicará la procedencia del documento en la forma que establezca el Servicio de Archivo y, si la difusión se realiza mediante una obra editada, se entregará al Archivo al menos un ejemplar de dicha obra.

TÍTULO III

DE LA COLABORACIÓN DEL ARCHIVO CON OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 13. Información y difusión.

1. El Archivo se halla al servicio de las personas físicas o jurídicas, la investigación y la cultura, por lo que deberán promoverse actividades divulgativas y pedagógicas que den a conocer el patrimonio documental que custodia y colaborar en iniciativas que persigan tal objetivo, como es el caso de:

a) La edición o publicación de material divulgativo, instrumentos de información y descripción de sus fondos documentales así como reproducciones, en cualquier soporte, de aquellos que por

su antigüedad o importancia sean objeto de un interés generalizado.

b) La realización de visitas guiadas a las dependencias del Archivo por parte de estudiantes de cualquier nivel o asociaciones que lo soliciten.

c) La organización de cursos y conferencias y, en general, la realización de programas pedagógicos de formación de usuarios. La participación colaborativa o el montaje de exposiciones de sus fondos o reproducciones de ellos.

d) La difusión de información relativa al Servicio de Archivo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

2. El Servicio de Archivo colaborará con los centros universitarios, las autoridades educativas o los centros de enseñanza para dar a conocer la existencia, la naturaleza y los posibles usos del patrimonio documental a través de los programas y en los términos que los instrumentos normativos que correspondan definan, lo que puede incluir el desarrollo de prácticas de cualquier orden (curriculares o extracurriculares) dirigidas a estudiantes de los citados centros.

3. Corresponde al Servicio de Archivo la preceptiva colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía para la elaboración y actualización del Censo de Archivos de Andalucía.

Artículo 14. Colaboración con los archivos municipales de la provincia.

El Servicio de Archivo podrá llevar a cabo actividades de colaboración con los archivos municipales de la provincia para la protección, la gestión documental, el tratamiento archivístico de sus documentos o las actividades de difusión, mediante la prestación de la asistencia técnica en la materia a la que se refiere la sección 3ª del Capítulo II, del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 15. De la difusión del patrimonio documental de la provincia.

El Servicio de Archivo colaborará con otras entidades públicas y privadas que contribuyan a la divulgación del patrimonio documental ubicado en la provincia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer directamente por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dos Torres, a 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.534/2018

Anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 19 de junio de 2018 la aprobación inicial del Reglamento Regulator del Consejo Sectorial Municipal Social (Infancia y Familia) y advertido error en dicha publicación por cuanto por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho se acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Consejo Sectorial Municipal Social (Infancia y Adolescencia).

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la

Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.655/2018

Por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos, se dictó Resolución nº 1239/2018 de 23-07-2018 declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de selección de dos plazas del Cuerpo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, Subgrupo C1, una vacante en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 (BOP nº 80 de 26-04-2018), y otra correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2016 (BOP nº 166, de 30 de agosto de 2016), la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DOS POLICÍAS 1 OEP 2016 y 1 OEP 2018.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 15 de mayo de 2018 las Bases del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría policía, del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), y rectificadas por Resolución nº 876/18 (BOP nº 96 de 21/05/2018), publicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 96 de 21 de mayo de 2018.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con lo establecido en Base 3 y 4, tal y como dispone la Base 5, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y previstas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Resolución de la Alcaldía nº 268 de 27 de febrero de 2018, (BOP nº 52 de 15-03-2018) por el presente

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, señalando las causas de exclusión:

ADMITIDOS

| Nº Orden | 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre | D.N.I. |
|----------|-------------|-------------|-----------------|-------------|
| 1 | Acal | Moreno | Sandra | ****7.850-B |
| 2 | Aguilar | Bejar | Angel Manuel | ****9.187-L |
| 3 | Alcudia | Durán | Antonio Angel | ****5.505-V |
| 4 | Anguita | Rodríguez | Francisco David | ****1.375-Q |
| 5 | Anta | Quintana | Jose Manuel | ****6.185-J |
| 6 | Arroyo | Martínez | Pedro Jose | ****0.072-V |
| 7 | Assa | Rodriguez | Julio | ****3.942-V |
| 8 | Calero | Tendero | Genaro | ****5.371-A |
| 9 | Carpintero | Árias | Tomás | ****0.896-J |
| 10 | Carvajal | Muriel | Juan Carlos | ****0.582-Q |
| 11 | Casado | Cespedosa | Virginia | ****9.803-A |
| 12 | Castro | González | Jesus | ****9.980-C |
| 13 | Cerrato | Lopez | Angel | ****8.899-C |
| 14 | Chamorro | Ortega | Ruben | ****5.917-K |
| 15 | Cruz | Ayllón | Gloria | ****2.640-N |
| 16 | Díaz | Ruíz | Miguel | ****3.275-Q |
| 17 | Diz | Alba | Sergio | ****9.928-Y |
| 18 | Expósito | Pelado | Amador | ****2.992-Y |

| | | | | |
|----|-----------|-----------|-------------------|-------------|
| 19 | Fernández | García | Juan Antonio | ****3.369-M |
| 20 | Fernández | Granados | Francisco Javier | ****4.118-T |
| 21 | Fernández | Salas | Pedro David | ****0.081-M |
| 22 | Franco | Pineda | Antonio | ****4.492-A |
| 23 | Galván | Ramírez | José Fernando | ****3.093-P |
| 24 | García | Delgado | David | ****4.050-G |
| 25 | García | Vázquez | Sergio | ****2.675-E |
| 26 | Gómez | Garcés | Francisco | ****1.969-N |
| 27 | González | Martín | Alfonso | ****4.991-X |
| 28 | Hoyo | Caballero | Alberto | ****0.989-N |
| 29 | Jímeneo | Vera | Natalia | ****6.239-X |
| 30 | Jurado | Gómez | Alberto | ****5.404-Y |
| 31 | Lopez | Gimbert | Rafael | ****4.104-S |
| 32 | Luque | Méndez | Francisco | ****4.892-Y |
| 33 | Maceira | Campos | Ignacio Javier | ****7.936-T |
| 34 | Madroñal | Mancheño | Francisco Agustín | ****4.855-A |
| 35 | Madueño | Ayllon | Pedro | ****1.979-Q |
| 36 | Márquez | López | Antonio | ****7.609-Z |
| 37 | Martel | García | Ignacio Joaquín | ****8.187-H |
| 38 | Martínez | Rivas | Fernando | ****6.730-P |
| 39 | Mayordomo | Peláez | Andrés | ****4.756-H |
| 40 | Mengíbar | Padilla | Francisco José | ****1.930-C |
| 41 | Mesa | Ostos | Rafael | ****4.669-S |
| 42 | Moreno | Vega | José Manuel | ****4.804-V |
| 43 | Mudarra | Plaza | David | ****7.269-V |
| 44 | Muñoz | Talavera | Javier | ****5.136-M |
| 45 | Olmo | Moral | Joaquín Del | ****5.224-H |
| 46 | Olmo | Varo | Maria Teresa | ****6.927-G |
| 47 | Padilla | Rodríguez | Antonio Jesús | ****1.355-J |
| 48 | Padilla | Santos | María Auxiliadora | ****2.856-R |
| 49 | Parra | Dominguez | Antonio Jose | ****6.749-Q |
| 50 | Pereira | Almagro | Juan Jesús | ****7.108-N |
| 51 | Pérez | Jarilla | Salvador | ****7.615-Q |
| 52 | Prieto | Amador | Antonio Manuel | ****0.891-N |
| 53 | Ramírez | Marques | Antonio | ****0.463-Y |
| 54 | Ramos | Pozo | Cristian | ****2.788-N |
| 55 | Rodríguez | Millán | Miguel Angel | ****4.055-K |
| 56 | Rodríguez | Morillo | Antonio | ****8.996-C |
| 57 | Rodríguez | Ruiz | Antonio José | ****5.128-R |
| 58 | Sobrino | Cano | Raul | ****9.821-E |
| 59 | Torres | González | David | ****6.294-X |
| 60 | Uribe | Parra | Antonio | ****0.895-L |

EXCLUIDOS

| Nº Orden | 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre | DNI | Causas exclusión |
|----------|-------------|-------------|------------------|-------------|------------------|
| 1 | Barrios | Ojeda | Rafael Antonio | ****3.840-C | 1 y 2 |
| 2 | Cerezo | Boquizo | Juan | ****3.023-X | 3 |
| 3 | Cortes | Fernández | Patricia | ****8.629-L | 1 y 2 |
| 4 | Cosano | Ariza | Domingo Jesus | ****5.655-S | 1,2 y 3 |
| 5 | Crespo | Osuna | Antonio Jesus | ****0.379-Z | 3 |
| 6 | Cuenca | Fernández | Manuel | ****7.476-E | 1 y 2 |
| 7 | Dominguez | Fernández | Alberto | ****2.451-T | 1 |
| 8 | Dominguez | Morillo | Victoria Eugenia | ****3.005-G | 2 |
| 9 | García | Valenzuela | Adrian | ****0.955-L | 1 |
| 10 | Garrido | Simón | Matias | ****7.716-R | 1 |
| 11 | Guerra | García | Luis Antonio | ****9.432-Y | 1 |
| 12 | Jiménez | Jiménez | Alvaro | ****2.221-E | 4 |
| 13 | López | Jiménez | Alberto | ****4.648-K | 2 |
| 14 | Márquez | Leal | Alejandro | ****2.607-Z | 1 |

| | | | | | |
|----|----------|------------|--------------|-------------|-------|
| 15 | Millan | Gallego | Juan Manuel | ****8.835-H | 1 |
| 16 | Monje | García | Enrique | ****9.702-D | 1 |
| 17 | Montero | Sánchez | Eloy | ****2.592-V | 3 |
| 18 | Pérez | Arias | José Antonio | ****1.559-H | 1 y 2 |
| 19 | Sánchez | De la Rosa | Jesus | ****3.910-C | 1 |
| 20 | Sánchez | Villen | Alejandro | ****6.866-L | 3 |
| 21 | Soto | Iborra | Daniel | ****0.362-Z | 1 |
| 22 | Zambrano | Rivera | Manuel Jesús | ****5.541-B | 3 |

Motivos de la exclusión:

1. Falta acreditar pago de tasas, el importe del pago de tasas no es correcto.
2. Modelo de solicitud no acorde al Anexo IV de las Bases.
3. No presenta la titulación exigida, la documentación presentada para acreditar esta posesión de la titulación exigida o equivalente esta incompleta.
4. No justifica permiso de conducción de la clase A2 y B.
5. Falta DNI.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirante admitidos y excluidos designación de los miembros del Tribunal de selección y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba "

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, a 24 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.528/2018

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2018, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Emiliano Pozuelo Cerezo, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 25 de agosto del año en curso, entre los contrayentes doña Esperanza Martín Gómez y don Juan Manuel García Rojas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 11 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.479/2018

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don José Guerra Soto y doña María Ferrer Zamorano y que tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a 10 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 7 Córdoba

Núm. 2.515/2018

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2017. Negociado: 09

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Schindler SA

Procuradora Sra. Doña Lucia Amo Triviño

Letrado Sr. Don Juan Antonio Rosa Roldán

Contra: Industria Turística de Andalucía SA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 381/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba a instancia de Schindler SA contra Industria Turística de Andalucía SA sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia nº 55/2018

En Córdoba, a día cinco de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 381/2017, a instancias de Schindler SA, representada por la Procuradora Doña Lucía Amo Triviño y asistida por el letrado Don Juan Antonio Rosa Roldán contra Industria Turística de Andalucía SA, declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de Schindler SA, contra Industria Turística de Andalucía SA, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (9.854.36) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Industria Turística de Andalucía SA, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 28 de junio de 2018.

Córdoba, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Soledad Gutiérrez López.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.420/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 365/2018 Negociado: V

De: Doña María del Mar Morales Serrano
Abogado: Doña María Carmen Gómez Lozano
Contra: Gestión Gastronómica Cordobesa SL

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUAREZ, LETRADO ACC-TAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 365/2018 a instancia de la parte actora doña María del Mar Morales Serrano contra Gestion Gastronómica Cordobesa SL sobre Despidos se ha dictado Diligencia de Ordenación del día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Letrado Acctal. de La Administración de Justicia Don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Siendo negativa la citación de la empresa demandada Gestión Gastronómica Cordobesa SL, se acuerda, suspender los actos convocados para el 2 de julio de 2018 a las 11:30 horas y convocar a las partes para el próximo día 8 de octubre de 2018 a las 11:40 horas, siendo la citación a la empresa Gestion Gastronómica Cordobesa SL a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se da por reproducida la prueba de interrogatorio del Rpte. Legal de la empresa solicitada en demanda y admitida en Providencia de fecha 19 de abril de 2018.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado Gestion Gastronómica Cordobesa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 10
Sevilla**

Núm. 2.419/2018

Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 777/2015 Negociado: E

De: Doña Inmaculada Noguera Moya
Contra: Servicio Público de Empleo y Osmar Oro SL

DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 777/2015 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Noguera Moya contra Servicio Público de Empleo y Osmar Oro SL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resoluciones de fecha 4/05/18 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Visto el anterior escrito presentado por la actora únase a los autos, se tiene por evacuado el trámite por que fue requerida la actora en fecha 19/03/18 y por ampliada la demanda frente a Osmar Oro SL y, en su virtud acuerdo:

-Señalar el próximo día 30 de octubre de 2018, a las 10,10 horas, para celebrar los actos de conciliación y/o juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de La Buhaira Nº 26, Edificio Noga, Planta 1ª (Sala 13), convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del Juicio no requerirá la presencia en la sala del Secretario Judicial, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista.

-Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, para el día y hora señalado, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el secretario y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

-Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe..."

"PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO- JUEZ DOÑA CARMEN LUCENDO GONZÁLEZ.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Núm. 2.257/2018

Dada cuenta los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito, SE ACUERDA:

-Tener por solicitadas las pruebas documentales propuestas, remitiendo oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla para que aporte la documental interesada.

Todo ello, sin que implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dichas pruebas, que, en su caso, habrán de proponerse en el acto del juicio en el que se resolverá sobre las mismas.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Osmar Oro SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

RP^a. FSJ / Planeamiento 4.1.12 - 3/2017

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Saboroliva SL redactado por el ingeniero técnico industrial Mario Luis Ruz Rodríguez, según documento presentado en la GMU con fecha 25/julio/2017 referido a instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas, en la finca registral 23.709 del Registro de la Propiedad nº 3, con una superficie catastral de 5.080 m2s, sita en la barriada de Santa Cruz, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 25/abril/2018.

Segundo. Requerir al promotor para que se aporte la documentación indicada en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 25/abril/2018, así como copia del proyecto y documentación complementaria en formato digital, para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de que informe sobre la posible afección de vía pecuaria y en cuanto a la incidencia medio ambiental; así como al Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial en relación a la posible afección de la carretera CV-271, para emisión de los correspondientes informes sectoriales.

Tercero. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Promotor, indicándole que al ser un acto de trámite no procede recurso alguno contra el mismo.

Córdoba, 25 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.